



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''

FECHA DE SANCION: 18 de Julio de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 5105
EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-13986/22.-

VISTO:

El expediente letra C-N°13986/21 iniciado por la Cámara Gastronómica de Mar de Las Pampas y Otros con motivo Elevan Proyecto Sobre Preservación Reservorio de la Biodiversidad de la región; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita un pedido de ordenanza, por medio de la cual se logre la concientización a través información sobre la existencia de fauna silvestre en la zona mencionada, a fin de la preservación de la misma, y con el objetivo de lograr la capacitación sobre este tema a los habitantes y/o turistas que se acerquen al lugar.

Que el presente proyecto brinda un aporte para mejorar la calidad de vida de nuestra ciudad, por medio de disparadores en pos de la protección del medio ambiente y la convivencia de nosotros con la naturaleza, a través de la acción.

Que dicho proyecto es un trabajo de investigación en conjunto con trabajadores del área de Fauna de la Provincia de Buenos Aires y de Villa Gesell, en donde participaron científicos, biólogos, veterinarios, guarda parques, comerciantes y proteccionistas de distintas localidades aledañas, con el objetivo de preservar la fauna autóctona del lugar, y evitar situaciones de riesgo y/o perjudiciales que puedan producir el contacto con las distintas especies que se encuentran dentro del marco del reservorio de biodiversidad de la región.

Que debido a la pandemia se vieron alterados los usos y costumbres en la región, y la proliferación de fauna silvestre se vio reflejada en el acercamiento de esta a los centros urbanos, generando la convivencia de algunas especies como zorros, con los seres humanos y animales domésticos, siendo esto un tema de riesgo para la salud humana y las especies en cuestión.

Que la falta de información sobre este tema puede causar problemas mayores que impacten en el comportamiento y alimentación de las mencionadas especies, alterando el medio ambiente.

Que con la afluencia de turistas se acrecienta el número de personas que tienen acercamiento con estos ejemplares de dicha fauna, como es el caso del zorro gris pampeano que habita en la región, entre otros.

Que el proyecto dentro de sus considerandos hace mención al protocolo dictaminado por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Dirección de flora y fauna, en donde manifiesta la preocupación sobre la desaparición de las especies en cuestión en relación al comportamiento humano.

Que el mismo proyecto presentado cita al Decreto Ley N° 10.081/83 que protege a la Fauna Silvestre estableciendo que la comunicación, concientización y/o educación ambiental es una herramienta favorable para resolver tal conflicto; así como del mismo modo la captura, traslado, y/o muerte de cualquier ejemplar de la fauna silvestre es delito penal.

Que en la actualidad el tema que propone el mencionado proyecto está siendo evaluado y trabajado por la Municipalidad de Villa Gesell, realizando trabajos de prevención con cartelera o señalética de advertencias y métodos de información para habitantes y/o turistas de la localidad.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

RESOLUCION

PRIMERO: Solicitase al Departamento Ejecutivo por medio de las áreas
----- correspondientes, realice la difusión de información sobre la presencia
de fauna silvestre, y la importancia de no alimentar estas especies.-----

SEGUNDO: Tómensse las medidas y acciones pertinentes para preservar el
----- Reservoirio de Biodiversidad de la región.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''

FECHA DE SANCION: 18 de Julio de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 5105
EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-13986/22.-

VISTO:

El expediente letra C-N°13986/21 iniciado por la Cámara Gastronómica de Mar de Las Pampas y Otros con motivo Elevan Proyecto Sobre Preservación Reservorio de la Biodiversidad de la región; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita un pedido de ordenanza, por medio de la cual se logre la concientización a través información sobre la existencia de fauna silvestre en la zona mencionada, a fin de la preservación de la misma, y con el objetivo de lograr la capacitación sobre este tema a los habitantes y/o turistas que se acerquen al lugar.

Que el presente proyecto brinda un aporte para mejorar la calidad de vida de nuestra ciudad, por medio de disparadores en pos de la protección del medio ambiente y la convivencia de nosotros con la naturaleza, a través de la acción.

Que dicho proyecto es un trabajo de investigación en conjunto con trabajadores del área de Fauna de la Provincia de Buenos Aires y de Villa Gesell, en donde participaron científicos, biólogos, veterinarios, guarda parques, comerciantes y proteccionistas de distintas localidades aledañas, con el objetivo de preservar la fauna autóctona del lugar, y evitar situaciones de riesgo y/o perjudiciales que puedan producir el contacto con las distintas especies que se encuentran dentro del marco del reservorio de biodiversidad de la región.

Que debido a la pandemia se vieron alterados los usos y costumbres en la región, y la proliferación de fauna silvestre se vio reflejada en el acercamiento de esta a los centros urbanos, generando la convivencia de algunas especies como zorros, con los seres humanos y animales domésticos, siendo esto un tema de riesgo para la salud humana y las especies en cuestión.

Que la falta de información sobre este tema puede causar problemas mayores que impacten en el comportamiento y alimentación de las mencionadas especies, alterando el medio ambiente.

Que con la afluencia de turistas se acrecienta el número de personas que tienen acercamiento con estos ejemplares de dicha fauna, como es el caso del zorro gris pampeano que habita en la región, entre otros.

Que el proyecto dentro de sus considerandos hace mención al protocolo dictaminado por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Dirección de flora y fauna, en donde manifiesta la preocupación sobre la desaparición de las especies en cuestión en relación al comportamiento humano.

Que el mismo proyecto presentado cita al Decreto Ley N° 10.081/83 que protege a la Fauna Silvestre estableciendo que la comunicación, concientización y/o educación ambiental es una herramienta favorable para resolver tal conflicto; así como del mismo modo la captura, traslado, y/o muerte de cualquier ejemplar de la fauna silvestre es delito penal.

Que en la actualidad el tema que propone el mencionado proyecto está siendo evaluado y trabajado por la Municipalidad de Villa Gesell, realizando trabajos de prevención con cartelera o señalética de advertencias y métodos de información para habitantes y/o turistas de la localidad.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

RESOLUCION

PRIMERO: Solicitase al Departamento Ejecutivo por medio de las áreas
----- correspondientes, realice la difusión de información sobre la presencia
de fauna silvestre, y la importancia de no alimentar estas especies.-----

SEGUNDO: Tómensse las medidas y acciones pertinentes para preservar el
----- Reservoirio de Biodiversidad de la región.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''

FECHA DE SANCION: 18 de Julio de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 5105

EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-13986/22.-

VISTO:

El expediente letra C-N°13986/21 iniciado por la Cámara Gastronómica de Mar de Las Pampas y Otros con motivo Elevan Proyecto Sobre Preservación Reservorio de la Biodiversidad de la región; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita un pedido de ordenanza, por medio de la cual se logre la concientización a través información sobre la existencia de fauna silvestre en la zona mencionada, a fin de la preservación de la misma, y con el objetivo de lograr la capacitación sobre este tema a los habitantes y/o turistas que se acerquen al lugar.

Que el presente proyecto brinda un aporte para mejorar la calidad de vida de nuestra ciudad, por medio de disparadores en pos de la protección del medio ambiente y la convivencia de nosotros con la naturaleza, a través de la acción.

Que dicho proyecto es un trabajo de investigación en conjunto con trabajadores del área de Fauna de la Provincia de Buenos Aires y de Villa Gesell, en donde participaron científicos, biólogos, veterinarios, guarda parques, comerciantes y proteccionistas de distintas localidades aledañas, con el objetivo de preservar la fauna autóctona del lugar, y evitar situaciones de riesgo y/o perjudiciales que puedan producir el contacto con las distintas especies que se encuentran dentro del marco del reservorio de biodiversidad de la región.

Que debido a la pandemia se vieron alterados los usos y costumbres en la región, y la proliferación de fauna silvestre se vio reflejada en el acercamiento de esta a los centros urbanos, generando la convivencia de algunas especies como zorros, con los seres humanos y animales domésticos, siendo esto un tema de riesgo para la salud humana y las especies en cuestión.

Que la falta de información sobre este tema puede causar problemas mayores que impacten en el comportamiento y alimentación de las mencionadas especies, alterando el medio ambiente.

Que con la afluencia de turistas se acrecienta el número de personas que tienen acercamiento con estos ejemplares de dicha fauna, como es el caso del zorro gris pampeano que habita en la región, entre otros.

Que el proyecto dentro de sus considerandos hace mención al protocolo dictaminado por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Dirección de flora y fauna, en donde manifiesta la preocupación sobre la desaparición de las especies en cuestión en relación al comportamiento humano.

Que el mismo proyecto presentado cita al Decreto Ley N° 10.081/83 que protege a la Fauna Silvestre estableciendo que la comunicación, concientización y/o educación ambiental es una herramienta favorable para resolver tal conflicto; así como del mismo modo la captura, traslado, y/o muerte de cualquier ejemplar de la fauna silvestre es delito penal.

Que en la actualidad el tema que propone el mencionado proyecto está siendo evaluado y trabajado por la Municipalidad de Villa Gesell, realizando trabajos de prevención con cartelera o señalética de advertencias y métodos de información para habitantes y/o turistas de la localidad.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

RESOLUCION

PRIMERO: Solicitase al Departamento Ejecutivo por medio de las áreas
----- correspondientes, realice la difusión de información sobre la presencia
de fauna silvestre, y la importancia de no alimentar estas especies.-----

SEGUNDO: Tómensse las medidas y acciones pertinentes para preservar el
----- Reservoirio de Biodiversidad de la región.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell